

APRUEBA CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, FORMATOS Y ANEXO I CRONOGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PARQUE O'HIGGINS, COMUNA DE BUIN"

DECRETO TC N°: 164

BUIN, 20 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1587 de fecha 20 de Junio de 2018, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 12 de Junio de 2018 entre la Primera Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto TC N° 33 de fecha 09 de febrero de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada "**Instalación Luminarias Led Parque O'Higgins, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 24 de marzo de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-18-LQ22.

2° Que, con fecha 13 de abril de 2022 culminó el plazo para efectuar consultas.

3° Que, la Municipalidad de Buin en razón de las consultas realizadas debe efectuar aclaraciones y modificaciones a las Bases Administrativas.

4° Que, en virtud de lo establecido en el punto 5 de las Bases Administrativas, las modificaciones que se lleven a cabo deben contar con la aprobación de la Contraloría General de la República.

5° La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

RESUELVO:

I APRUÉBENSE las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones de las Bases Administrativas y Anexo I Cronograma de la Licitación Pública denominada "**Instalación Luminarias Led Parque O'Higgins, Comuna de Buin**", de acuerdo al siguiente texto:

1. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

N°	Fecha y hora	Consultas y Respuestas
1	25-03-2022 10:42:58	Favor subir nuevamente las bases ya que no se logran apreciar al 100% Respuesta: Se adjuntan.

2	28-03-2022 16:42:38	Existe un monto mínimo a ofertar? Respuesta: No existe un monto mínimo a ofertar. Favor remítase a las casuales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas. Sin perjuicio, de lo establecido en el punto 14 inciso 4° de las Bases Administrativas.
3	28-03-2022 16:42:53	Existe un plazo mínimo a ofertar? Respuesta: No existe plazo mínimo. Se aclara que el plazo de ejecución no es motivo de evaluación de las ofertas.
4	28-03-2022 16:47:56	Las partidas y cantidades indicadas en el Formato N°9 de Presupuesto Detallado, son referenciales o las que efectivamente se deben cotizar. Respuesta: Las que se deben ofertar.
5	29-03-2022 11:09:19	Por favor aclarar el plazo de ejecución porque en la ficha dice 360 días y en el documento ---Decreto TC 33, Aprueba Bases Aprobadas por Contraloría.pdf-- pagina 3 dice que el plazo es de 120 días corridos. Por favor aclarar Respuesta: Remítase al plazo establecido en el punto 4 letra d) de las Bases Administrativas.
6	29-03-2022 11:32:28	Por favor subir las EETT nuevamente, no se aprecia lo que dice Respuesta: Se adjuntan.
7	29-03-2022 11:42:09	Se solicita al municipio pueda subir las bases, ya que las que se encuentran en el portal son ilegibles. Respuesta: Se adjuntan.
8	04-04-2022 15:18:29	Favor municipalidad subir nuevamente las bases Respuesta: Se adjuntan.
9	04-04-2022 15:19:15	referente a los profesionales solicitados en las bases técnicas, favor aceptar a un ingeniero civil eléctrico a cargo del proyecto Respuesta: Remitirse al punto B numeral B.1.3 de las Bases Técnicas, entendiéndose que como mínimo se debe contar con los profesionales allí descritos. Favor Complementar con "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N°1.
10	04-04-2022 15:22:02	Las muestras solicitadas deben ser los 3 productos?! o basta con que sea solo de 1?! Respuesta: Remítase a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°2.
11	12-04-2022 12:05:46	Se solicita al Municipio confirmar que ante irregularidades que advierta en el proceso de licitación como engaño, adulteración, suplantación o intentos de incidir maliciosamente en el proceso de licitación, tanto del oferente como de sus proveedores, éste

		<p>hará las denuncias respectivas y considerando que aquello es un incumplimiento a los términos y condiciones de uso del portal y a lo establecido en el pacto de integridad, se marginará del proceso de licitación a los responsables identificados. Favor de considerarlo en vista de lo acontecido en recientes procesos de licitación de éste rubro.</p> <p>Respuesta: Remítase a la causal de inadmisibilidad establecida en el punto 12.1 letra a) de las Bases Administrativas, esto es, sin perjuicio de remitir los antecedentes al Ministerio Público en el caso que los hechos revistan de la comisión de un delito.</p>
12	13-04-2022 08:45:32	<p>Por qué evalúan IP68 con mayor puntaje? Se sabe que es una característica innecesaria, sobre todo en una comuna donde llueve 2 veces al año, IP 68 es para objetos que van a estar sumergidos bajo el agua dos metros ... harán una piscina en el parque?. Con IP 66 es más que suficiente. Este tipo de evaluación solo privilegia a un proveedor de luminarias. Se exige una aclaración técnica para este tipo de evaluación acorde a la situación en que se instalarán las luminarias.</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°1.</p>
13	13-04-2022 09:02:54	<p>A que se refieran en las bases técnicas con "Certificado de aprobación y ""SUS RESPECTIVOS SEGUIMIENTOS"" no mayor a un año? Los elementos se certifican una vez. Su antigüedad no tiene nada que ver con su validez. Los certificados de seguimientos se obtienen a partir del lote que se vende y extrae de bodega, es decir, si no hay producto vendido NO PUEDE TENER certificado de seguimiento, ya que no se le puede hacer seguimiento a un producto que no se ha vendido.</p> <p>Respuesta: Remitirse a Punto 5 de Bases Técnicas. Cabe señalar que se debe cumplir con los descrito en PE N°5/07, 2020 y artículo 5 del DS298, 2005.</p>
14	13-04-2022 09:04:16	<p>Luminaria debe ser ornamental? No se puede apreciar en las bases. Favor subir archivos legibles.</p> <p>Respuesta: Se subirá información.</p>
15	13-04-2022 09:47:09	<p>Se entiende que la garantía de las luminarias, se refiere a fallas de la luminaria de fabricación o instalación y no es una garantía a todo evento.</p> <p>Respuesta: Efectivamente. La garantía corresponde a los productos ofertados, en cuanto a la instalación aplica garantía de correcta ejecución de la obra.</p>
16	13-04-2022 09:52:50	<p>El criterio de evaluación Técnica. Considera todos los productos de luminarias ofertadas, favor aclarar.</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°1.</p>
17	13-04-2022 10:51:27	<p>Se podrá ofertar luminaria de distinta marca, de acuerdo a los tipo de productos solicitados.</p>

		Respuesta: No se requieren marcas específicas. Remitirse a Bases Técnicas.
18	13-04-2022 12:19:58	Por favor suban las bases en editable o no escaneadas que se ve mal Respuesta: Se adjuntan.
19	13-04-2022 12:46:42	Se solicita aclarar que la glosa de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta es: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación "Instalación Luminarias LED Parque O'Higgins, Comuna de Buin ID 2723-18-LQ22"" Respuesta: Se confirma.
20	13-04-2022 12:46:49	En cuanto a los documentos aceptados para la acreditación de experiencia, se solicita aceptar certificados de experiencia, emitidos por los municipios, y firmados por representantes de este en los proyectos ejecutados Respuesta: Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.
21	13-04-2022 12:46:55	Favor aclarar que laboratorios internacionales están acreditados por la SEC, y donde se puede validar dicha información Respuesta: Con respecto a los laboratorios autorizados por la SEC para realizar ensayos, se puede encontrar en la página web del INN (Instituto Nacional de Normalización), Organismo acreditado por ILAC e IAF para entregar acreditaciones en estándares y recomendaciones internacionales.
22	13-04-2022 12:47:02	Se entiende que respecto de la entrega y/o presentación de una Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta tipo Póliza de Seguros Electrónica, en el caso que esta en su origen sea emitida en UF, se acepta que contenga un endoso dentro del cual se especifica su equivalencia en pesos, para que esta sea aceptada como válida Respuesta: Se aclara que si la garantía presentada es en UF, se utilizará el valor de la UF del día del cierre de recepción de oferta, para validar su equivalencia en pesos.
23	13-04-2022 12:47:09	Respecto de la Entrega de Muestras, se entiende que solo se debe presentar una muestra y que correspondería a la luminaria peatonal ornamental. Respuesta: Remítase a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°2.
24	13-04-2022 12:47:18	Favor aclarar respecto de lo indicado en las Bases Administrativas numeral 16.4, en que se indica "el contratista que haya ofertado la contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil", esto quiere decir que es opcional su contratación? ¿Y si no se oferta queda todo igual? Respuesta: Se confirma que la "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil"

		es de carácter opcional, sin perjuicio de la evaluación establecida en el punto 13.3 letra a.2) de las Bases Administrativas.
25	13-04-2022 12:47:25	El plazo de ejecución corre desde el día de la entrega de terreno o desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno. Favor aclarar Respuesta: El plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno", esto en conformidad a lo establecido en el punto 4 letra d) y punto 17.7 de las Bases Administrativas.
26	13-04-2022 12:47:31	En las Bases Administrativas numeral 18.5, se hace mención a Carta Gantt y Programación Financiera, éstas deben presentarse de igual forma por los oferentes o sólo por el contratista adjudicado Respuesta: Lo señalado en el punto 18.5 de las Bases Administrativas, es una situación posterior a la firma del contrato, razón por la cual esta exigencia es solo para el contratista adjudicado.
27	13-04-2022 12:47:37	Favor indicar en proceso de respuestas y aclaraciones, la cantidad de luminarias que el municipio considerará a control de calidad, esto para tener en consideración al momento de realizar el presupuesto ofertado, y conocer de antemano que podría ser una cantidad prudente para manejar en el Respuesta: Remítase a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N°2.
28	13-04-2022 12:47:45	Se entiende que para validar el rango de tensión basta con que este se indique en la ficha técnica de la luminaria y/o driver Respuesta: Remitirse a punto 5 letra d) de Bases Técnicas.
29	13-04-2022 12:47:52	Entendiendo que en EETT se indica que las luminarias ornamentales deben ser de similares a las que se encuentran actualmente instaladas en la plaza de armas de la comuna, y cuya imagen adjunta muestra farol de 4 caras, y que además se establece que no se aceptarán luminarias tipo pagoda, entonces se entiende que las únicas luminarias aceptadas serán las que sean ornamentales de 4 caras, y ningún otro tipo existente en el mercado, ni de 3, ni de 5 ni de 6 caras. Favor aclarar Respuesta: Lo que se busca es instalar luminarias similares a las existentes en la Plaza de Armas de Buin, no se aceptaran pagodas y/o redondas. Sin perjuicio de ello se solicita el farol sea de 4 caras, dejando a libre elección la cantidad de caras correspondiente al foco. No se exigen cantidad de caras. Remitirse al punto 4.2 de Bases Técnicas.
30	13-04-2022 12:47:59	Se entiende que las certificaciones indicadas en las EETT numeral 5, son las requeridas para las luminarias peatonales Respuesta: Se requieren las certificaciones para cada tipo de luminaria a instalar. Favor completar con "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N°2.

31	13-04-2022 12:48:06	<p>Considerando que se aceptan certificaciones internacionales para validar fotometría, IP e IK, favor aceptar también ensayos de parámetros eléctricos validados por organismos certificadores internacionales, acreditados por ILAC y/o IAF</p> <p>Respuesta: Todo equipo eléctrico que se instale o funcione en territorio nacional debe estar autorizado por SEC, remitirse a DS 298, 2005.</p>
32	13-04-2022 12:48:12	<p>Favor aclarar respecto de las certificaciones solicitadas en las EETT, numeral 5, la diferencia existente entre literal a) y e)</p> <p>Respuesta: Literal a) con e) son copulativas, remitirse a Bases Técnicas.</p>
33	13-04-2022 12:48:20	<p>Favor aclarar respecto de las certificaciones solicitadas en las EETT, numeral 5, la diferencia existente entre literal c) y h)</p> <p>Respuesta: Literal c) con h) son copulativas, remitirse a Bases Técnicas.</p>
34	13-04-2022 12:48:27	<p>Favor aclarar respecto de las certificaciones solicitadas en las EETT, numeral 5, la diferencia existente entre literal d) y g)</p> <p>Respuesta: Literal d) con g) son copulativas, remitirse a Bases Técnicas.</p>
35	13-04-2022 12:48:34	<p>Se entiende que los certificados indicados en el numeral 5 de las EETT es solo para las luminarias ornamentales, y para los proyectores y luminarias spot piso, basta con que se adjunte sus fichas técnicas para la validación del cumplimiento de sus requerimientos</p> <p>Respuesta: Se requieren las certificaciones para cada tipo de luminaria a instalar. Favor completar con "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N°2.</p>
36	13-04-2022 12:48:41	<p>Considerando que se solicitan luminarias peatonales con un rango de potencias, se entiende que es posible ofertar la menor potencia del rango, siempre que esta cumpla con el resto de requerimientos técnicos mínimos establecidos en las EETT.</p> <p>Respuesta: Rango de potencias variables, remitirse a las Bases Técnicas punto 4.2. Se confirma que se puede ofertar la menor potencia del rango siempre y cuando esta cumpla con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas.</p>
37	13-04-2022 12:48:48	<p>Se entiende que la Carta Gantt es en formato libre</p> <p>Respuesta: El diseño y formato es libre para cada oferente.</p>
38	13-04-2022 12:48:54	<p>La carta Gantt debe ser confeccionada según partidas de itemizado? Favor aclarar</p> <p>Respuesta: Remítase al punto 11.2 letra d) de las Bases Administrativas.</p>
39	13-04-2022 12:48:59	<p>Favor aclarar que si la carta Gantt debe ser construida en base a itemizado, si es posible agregar o quitar partidas</p> <p>Respuesta: Remítase a las respuestas de las consultas N° N° 37 y 38.</p>

40	13-04-2022 12:49:06	Favor aclarar si la Programación financiera debe ser presentada sólo por el oferente adjudicado Respuesta: Se confirma, favor remitase a la respuesta a la consulta N° 26.
41	13-04-2022 12:49:12	De ser necesario presentar la programación financiera en la oferta, se entiende que: Carta Gantt, y Programación financiera, debe ser de acuerdo al itemizado, y todos estos documentos deben ser consistentes entre si. Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta N° 26.
42	13-04-2022 12:49:19	Se entiende que se acepta como profesional a cargo, o jefe de proyectos a Ingeniero Eléctrico, o en su defecto, Ingeniero Civil Industrial, en reemplazo de Ingeniero Civil, arquitecto o afín. Respuesta: Remitirse a la letra B numeral B.1.3 de las Bases Técnicas, entendiéndose que como mínimo se debe contar con los profesionales allí descritos. Favor complementar con "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N°1.
43	13-04-2022 12:49:25	En las EETT numeral 4 INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, se indica "Los oferentes deberán considerar el costo de certificados de una muestra de 1 luminaria para el parque (dos luminarias peatonales, 2 proyectores y 2 focos embutidos spot)" favor aclarar si la muestra de luminaria instalada que debe ser enviada a laboratorio a sus respectivos ensayos, es 1 luminaria o lo que se indica en paréntesis. Respuesta: Remítase a "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N°2.
44	13-04-2022 12:49:31	Se entiende que sólo se debe presentar la ficha de las luminarias solicitadas (ornamental, proyectores y luminaria piso) Respuesta: Se confirma.
45	13-04-2022 12:49:36	Se entiende que el estudio de consumo eléctrico se refiere al ensayo de parámetros eléctricos. Respuesta: Efectivamente, ensayo debe ser emitido por laboratorio autorizado por la SEC.
46	13-04-2022 12:49:45	Favor aclarar que se requiere en el estudio de consumo eléctrico solicitado en las EETT, numeral 4. Respuesta: Se refiere al ensayo de parámetros eléctricos emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
47	13-04-2022 12:49:53	Se solicita indicar si el estudio de consumo es formato libre, que información debe tener, en base a que datos, y de donde deben ser obtenidos dichos datos para que este documento sea aceptado como válido Respuesta: Se refiere al ensayo de parámetros eléctricos emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.

48	13-04-2022 12:49:59	<p>Se entiende que se aceptan fotometrías, parámetros eléctricos, ensayo IP e IK emitidos por laboratorios internacionales acreditados por ILAC y/o IAF</p> <p>Respuesta: Remitirse a punto 5 de Bases Técnicas. Cabe señalar que todo equipo eléctrico que se instale o funcione en territorio nacional debe estar autorizado por SEC, según lo descrito en DS 298, 2005.</p>
49	13-04-2022 12:50:04	<p>Se entiende que sólo se debe presentar las fichas técnicas de las luminarias tipo proyector y luminaria de spot piso</p> <p>Respuesta: Se deben presentar las fichas técnicas de todo tipo de luminarias a ofertar.</p>
50	13-04-2022 12:50:10	<p>Favor aclarar si la temperatura requerida/aceptada es de 4000K-4500K ó de 2200K-4200K para las luminarias peatonales ornamentales</p> <p>Respuesta: Para: Luminarias ornamentales: 4000 - 5500K / Color Blanco Pálido – Blanco Neutro. Favor complementar con “Aclaraciones y Modificaciones Generales”, Aclaración N°3</p> <p>Luminarias Proyector Área: 4500K – 6000K / Blanco Pálido. Favor complementar con “Aclaraciones y Modificaciones Generales”, Aclaración N°3</p> <p>Luminarias Spot Piso: 4000-4500K / Color Blanco neutro. Favor complementar con “Aclaraciones y Modificaciones Generales”, Aclaración N°3</p>
51	13-04-2022 12:50:16	<p>Favor aclarar si la fotometría es solo PUCV o puede ser de cualquier laboratorio nacional validado por SEC e internacional validado por ILAC y/o IAF</p> <p>Respuesta: En Bases Técnicas punto 5 se da como ejemplo los ensayos de la PUCV y Faraday S.A., pero también se señala, cita textual: "u otro laboratorio acreditado, a la fecha del cierre de oferta, por organismos pertenecientes a “International Laboratory Accreditation Cooperation” (ILAC) y/o “International Accreditation Forum” (IAF)".</p>
52	13-04-2022 12:50:22	<p>Favor aclarar si la temperatura requerida/aceptada es de 4000K-5500K ó de 2200K-4200K para las luminarias peatonales ornamentales</p> <p>Respuesta: Remitirse a respuesta de consulta N°50.</p>
53	13-04-2022 12:50:28	<p>Favor eliminar requerimiento de cantidad de LED, puesto que es una restricción que no entrega ningún aporte si la luminaria cumple en los demás requerimientos lumínicos.</p> <p>Respuesta: No se requiere cantidad específica de Led mientras cumpla con los requerimientos lumínicos exigidos. Favor complementar con “Aclaraciones y Modificaciones Generales”, Aclaración N°4.</p>
54	13-04-2022	Favor eliminar requerimiento de cantidad de LED, las

	12:50:35	<p>tecnologías avanzan tan rápido, que es probable que se pueda conseguir mucho más con menos led en la actualidad</p> <p>Respuesta: Remitirse a respuesta de consulta N°53.</p>
55	13-04-2022 12:50:42	<p>Se solicita eliminar requerimiento de dimensiones, el hecho que ya estén pidiendo una luminaria ornamental, de un modelo más que específico, que se indique cantidad de leds, y encima las dimensiones y peso, dirige demasiado la luminaria.</p> <p>Respuesta: Todas las características son rango variables según modelo. Remitirse a punto 4.2 de Bases Técnicas.</p>
56	13-04-2022 12:50:50	<p>Favor eliminar requerimiento de dimensiones</p> <p>Respuesta: Todas las características son rango variables según modelo. Remitirse a punto 4.2 de Bases Técnicas.</p>
57	13-04-2022 12:50:55	<p>Favor eliminar requerimiento de peso</p> <p>Respuesta: Todas las características son rango variables según modelo. Remitirse a punto 4.2 de Bases Técnicas.</p>
58	13-04-2022 12:51:03	<p>Favor eliminar requerimiento de cantidad de LED</p> <p>Respuesta: Remitirse a respuesta de consulta N°53.</p>
59	13-04-2022 12:51:10	<p>Favor aclarar la fecha de la entrega de muestras, ya que en cronograma inserto al final de las bases se indica 7 días hábiles desde la entrega de respuestas, y en la ficha del portal y en documento de cronograma aparece que es el día 24 de mayo.</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°2 y N° 3.</p>
60	13-04-2022 12:51:49	<p>Favor aumentar el plazo entre la entrega de respuestas y el cierre de la oferta, para poder preparar la oferta de manera seria.</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N° 3.</p>
61	13-04-2022 12:51:56	<p>Se entiende que los plazos, desde la publicación de la oferta en el portal y el cierre de la propuesta son bastante extensos, pero favor considerar que hay prácticamente 1 mes entre las preguntas y sus respuestas, pero sólo hay una semana entre las respuestas y el cierre, favor considerar que hay cambios que se deberán realizar en ese plazo que resulta muy acotado para poder realizar y presentar todo de manera correcta.</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N° 3.</p>
62	13-04-2022 13:19:15	<p>Como se medirá la vida útil mayor a 50.000 horas, bastará con una carta del fabricante-representante o con el LM-80</p> <p>Respuesta: Remítase a Bases Técnicas Punto 5 letra f).</p>

63	13-04-2022 13:23:03	<p>Como se acredita que luminaria permita la reducción de iluminación temporal</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N° 5.</p>
64	13-04-2022 13:24:34	<p>¿Qué se deberá colocar en la columna "MARCA" de la tabla N°3, del Formato N°3? Favor aclarar, ya que no se entiende.</p> <p>Respuesta: Se debe especificar que aporta el integrante de la UTP como antecedentes para ser considerado en la evaluación.</p>
65	13-04-2022 13:24:39	<p>¿Qué se deberá colocar en la columna "DESCRIPCIÓN" de la tabla N°4, del Formato N°3? Favor aclarar, ya que no se entiende.</p> <p>Respuesta: Toda aquella información que permita informar y/o aclarar el alcance de la UTP.</p>
66	13-04-2022 13:24:43	<p>Según lo dispuesto en el 11.1.1 de las Bases Administrativas, se entiende que el acuerdo UTP bastará con que sea un documento privado para adjuntarse dentro de la oferta administrativa del portal y al momento de suscribir el contrato se deberá entregar bajo escritura pública.</p> <p>Respuesta: Se ratifica lo señalado.</p>
67	13-04-2022 13:24:48	<p>Se entiende que para la acreditación de la experiencia del oferente sólo se contabilizarán de mandantes públicos en territorio nacional y ningún caso internacional.</p> <p>Respuesta: Favor remitase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
68	13-04-2022 13:24:52	<p>Se entiende que la experiencia deberá estar emitida a nombre del oferente y NO al representante legal.</p> <p>Respuesta: A nombre del oferente.</p>
69	13-04-2022 13:24:57	<p>Se entiende que no se aceptarán certificados de experiencia que no se encuentren con la firma ni indique la cantidad de luminarias instaladas.</p> <p>Respuesta: Favor remitase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
70	13-04-2022 13:25:01	<p>Se entiende que no se aceptarán certificados de experiencia de subcontrato.</p> <p>Respuesta: No se aceptarán certificados de experiencia de subcontratos.</p>
71	13-04-2022 13:25:07	<p>Según lo estipulado en el 11.2, letra b) de las Bases Administrativas no se podrá presentar experiencia de recambio con mantención, ya que este tipo de obras aún no han sido terminadas y ejecutadas correctamente.</p> <p>Respuesta: Favor remitase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.</p>

72	13-04-2022 13:25:08	Se debe considerar base 7 pines para cada luminaria para futura tele gestión ? Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N° 5.
73	13-04-2022 13:25:12	Se entiende que se podrá acreditar experiencia de instalación de luminarias ornamentales, ya que muchas de ellas provienen de recambio. Respuesta: Favor remitase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.
74	13-04-2022 13:25:17	Se entiende que no se aceptarán certificados de experiencia de mantención. Respuesta: Favor remitase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.
75	13-04-2022 13:25:22	¿Se podrán presentar certificaciones de experiencia de obra civiles en donde se acredite que también se instalaron luminarias? Respuesta: Favor remitase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.
76	13-04-2022 13:25:26	Según el Formato N°6, ¿las personas a considerar como mano de obra local necesariamente deberán estar a tiempo completo en la faena? Respuesta: Sí.
77	13-04-2022 13:25:32	Se entiende que si en el caso de que no haya disponibilidad de Mano de Obra Local (inscritos en el registro OMIL o no) y se compruebe por el Mandante, no se aplicará la multa respectiva y podrá cursarse el estado de pago respectivo. Respuesta: En conformidad a lo establecido en el punto 20.2 "Procedimiento de Aplicación de las Multas" el ITO deberá aplicar la multa, no obstante el Contratista podrá evacuar sus descargos, es en esta instancia donde se deberá acreditar la indisponibilidad de Mano de obra Local.
78	13-04-2022 13:25:37	¿Las personas a considerar como mano de obra local necesariamente deberán estar a tiempo completo durante la totalidad del contrato? Respuesta: Sí.
79	13-04-2022 13:25:43	¿Qué ocurre en el evento de que la Mano de Obra Local no cuente con los conocimientos ni expertiz necesaria para la obra? ¿No se considerarán y por ende, el oferente no tendrá ninguna clase de multa al respecto y podrá cursarse el estado de pago respectivo? Respuesta: Favor remitase a la respuesta a la consulta N°77.
80	13-04-2022 13:25:48	En el 11.2, letra j) de las Bases Administrativas señalan que se deberá presentar muestra de luminaria. ¿Se podrá entregar la

		<p>de mayor potencia, o deberá ser para todos los casos (es decir, luminaria ornamental, proyector y foco de piso? Favor aclarar.</p> <p>Respuesta: Remítase a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°2.</p>
81	13-04-2022 13:25:53	<p>¿Las luminarias consideradas como muestra (proyector y luminaria ornamental) deberán contener una extensión de cordón y enchufe?</p> <p>Respuesta: Remítase a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°2.</p>
82	13-04-2022 13:25:58	<p>Se solicita que las muestras puedan ser presentadas por los proveedores de Luminarias y los oferentes se presenten con cartas firmadas por los representantes legales tanto de la empresa participante como de la empresa proveedora de luminarias indicando la marca y modelo que están ofertando. Esto para facilitar que más empresas puedan participar sin encontrarse con la limitante de stock para dicha participación y para que el Municipio no se llene de luminarias en sus dependencias.</p> <p>Respuesta: Remítase a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°2.</p>
83	13-04-2022 13:26:05	<p>Según el criterio de evaluación del 13.3, letra b.4) de las Bases Administrativas, ¿se deberá adjuntar el certificado de chileproveedores en la oferta del portal?</p> <p>Respuesta: No se requiere la presentación de este certificado, por cuanto esta situación se verificará a través de la Ficha del Proveedor por parte de la Comisión Evaluadora.</p>
84	13-04-2022 13:26:10	<p>En caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea una póliza o certificado de fianza con firma electrónica ¿deberá necesariamente ingresarse físicamente en dependencias municipales o sólo bastaría con subirla al portal?</p> <p>Respuesta: Si la garantía es electrónica, bastará con subirla al portal.</p>
85	13-04-2022 13:26:14	<p>Se entiende que se podrán ingresar archivos comprimidos, como por ejemplo .zip o .rar, para así contribuir con el orden de presentación de la oferta.</p> <p>Respuesta: Se acepta este tipo de formato. No es obligación que los archivos sean subidos comprimidos, favor remitase a lo establecido en el segundo párrafo del punto 10 de las Bases Administrativas.</p>
86	13-04-2022 13:26:20	<p>Favor confirmar que se dará cumplimiento al artículo 2 de la ley 21.131 que señala que todo saldo insoluto de factura por los estados de pago deberá ser cumplido dentro del plazo de treinta días corridos desde la recepción de la factura. Si así no fuere, dicha mora generará el interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días y éste se pagará con cargo al presupuesto general del respectivo municipio." Lo anterior, entendiéndose</p>

		<p>que la ley esta por sobre las bases.</p> <p>Respuesta: Remítase al Artículo 2° bis, de la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura.</p>
87	13-04-2022 13:26:26	<p>Se entiende que según lo estipulado en el 11.2, letra k) de las Bases Administrativas, se deberá adjuntar el respaldo de los profesionales (es decir, certificado de título y licencia SEC o Seremi).</p> <p>Respuesta: Efectivamente, se deberá adjuntar certificado de título y licencia respectiva, según corresponda.</p>
88	13-04-2022 13:26:30	<p>Favor subir nuevamente las EETT, ya que las disponibles en el portal se encuentran en algunas hojas ilegibles.</p> <p>Respuesta: Se adjuntan.</p>
89	13-04-2022 13:26:35	<p>Se entiende que al tratarse de una obra municipal, los permisos por BNUP quedarán exentos de cobro.</p> <p>Respuesta: Remítase a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 258 del 29 de octubre de 2021 y sus eventuales modificaciones.</p>
90	13-04-2022 13:26:42	<p>Se entiende que frente a un incidente en el alumbrado público, la garantía técnica NO aplica cuando se comprueba que la falla es por accidente vehicular, robo, vandalismo, intervención de terceros y/o catástrofes naturales.</p> <p>Respuesta: Se confirma.</p>
91	13-04-2022 13:26:47	<p>¿A qué altura se deberá considerar la camarilla de registro de los postes? Favor aclarar, ya que no se hace referencia en las Bases Técnicas, ni tampoco en los planos.</p> <p>Respuesta: Se debe considerar a máx. 120 cm, o a definir por la ITO según se requiera.</p>
92	13-04-2022 13:26:52	<p>¿Este proyecto considera alguna intervención que requiera tramitación SERVIU?</p> <p>Respuesta: Remitirse a punto 5 de Bases Técnicas.</p>
93	13-04-2022 13:26:56	<p>En caso de que se deba considerar la tramitación SERVIU, ¿se cuenta ya con el informe favorable? Favor aclarar, ya que influye en costos y plazos de ejecución.</p> <p>Respuesta: Remitirse a punto 5 de Bases Técnicas.</p>
94	13-04-2022 13:29:08	<p>Favor subir los planos en AutoCAD, para mejor visualización.</p> <p>Respuesta: Se subirá información requerida.</p>
95	13-04-2022 13:29:24	<p>Confirmar que única forma de validar variaciones de voltaje y frecuencia es a través de ensayo por laboratorio certificado por la SEC.</p> <p>Respuesta:</p>

		Remitirse a Punto 5 letra d) de Bases Técnicas.
96	13-04-2022 13:29:26	Los ofertantes en Unión Temporal de Proveedores deberán cumplir con la Directiva 22 de Chilecompra? Respuesta: Sí.
97	13-04-2022 13:29:37	¿debe entenderse que el plazo de ejecución máximo a ofertar de la obra termina con el acto de recepción provisoria? Respuesta: Sí. Concluye con el acta de revisión provisoria sin observaciones.
98	13-04-2022 13:30:01	¿Cuánto es el porcentaje máximo de subcontratación aceptado? Respuesta: 30%. Favor remitirse a lo establecido en el punto 15.3 de las Bases Administrativas.
99	13-04-2022 13:30:19	Lo que se garantiza son solo los bienes ofertados? o también debe garantizarse el servicio de instalación? favor de precisarlo, gracias. Respuesta: Solo de debe garantizar los bienes ofertados, en cuanto a los servicios de instalación aplica la garantía de correcta ejecución de la obra.
100	13-04-2022 13:30:31	como será aplicada la evaluación si hay diferentes tipos y cantidades de luminarias con diferentes IPs IKs? habrá una ponderación de acuerdo a la cantidad de cada cual? será un promedio? por favor aclarar. Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°1.
101	13-04-2022 13:30:45	En que oportunidad debemos solicitar la recepción provisoria? con cuánta antelación al término? Respuesta: Inmediatamente de terminados los trabajos, esto en conformidad a lo establecido en el punto 24.2.1 de las Bases Administrativas.
102	13-04-2022 13:31:12	Con el objetivo de tener absoluta certeza, transparencia, consistencia e imparcialidad para todos en el procedimiento de licitación, y en especial, en relación con la debida presentación y evaluación de ofertas lícitas e íntegras que previo análisis de admisibilidad (para su aceptación y/o rechazo) demuestren su absoluta validez y legalidad, se solicita a la Municipalidad confirmar y ratificar sin titubeos y discrecionalidades, que todos los oferentes sin excepción, DEBEN CUMPLIR A CABALIDAD CON TODAS LAS EXIGENCIAS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO para que todas aquellas ofertas que finalmente accedan a ser calificadas y recibir puntaje solo lo hagan si han cumplido lo que la ley y el reglamento exigen. Se solicita encarecidamente confirmar para garantizar trato igualitario y criterio jurídico de base. Respuesta: Favor remitirse a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.

103	13-04-2022 13:31:32	<p>Ante vacíos de las bases aplica la ley 19.886 y su reglamento?</p> <p>Respuesta: En cuanto a las bases administrativas aplica la ley 19886 y su reglamento. En cuanto a bases técnicas Remitirse punto B numeral B.1.2 de las Bases Técnicas.</p>
104	13-04-2022 13:31:43	<p>Si la garantía de seriedad de oferta se presenta en UF y ese monto en UF multiplicado por el valor de la UF a la fecha de cierre resulta ser inferior al monto de la garantía que es exigida ¿esa oferta será declarada inadmisibles?</p> <p>Respuesta: Sí, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
105	13-04-2022 13:31:59	<p>Debe presentarse como parte de la oferta todo el equipo de trabajo que concierne al proyecto? solo lo requerido? o solo los profesionales?</p> <p>Respuesta: Remitirse al punto B numeral B.1.3 de las Bases Técnicas, entendiéndose que como mínimo se debe contar con los profesionales allí descritos. Favor complementar con "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N°1.</p>
106	13-04-2022 13:32:26	<p>¿Cuál es la capacidad económica mínima para poder participar? ¿A través de que documento debe acreditarse? Para el cálculo real de la capacidad económica ¿deberán informarse todos los saldos por ejecutar de los contratos que mantengo en ejecución?</p> <p>Respuesta: No se evalúa capacidad económica, favor remítase a los "Criterios de Evaluación" establecidos en el punto 13.3 de las Bases Administrativas.</p>
107	13-04-2022 13:32:37	<p>Favor de ratificar que no se realizaran consultas a través del foro inverso que puedan posibilitar al oferente obtener una mejor calificación.</p> <p>Respuesta: Se ratifica.</p>
108	13-04-2022 13:32:51	<p>Respecto de las observaciones que realicen los participantes al acto de apertura electrónico ¿éstas serán entregadas a la comisión evaluadora para su conocimiento y pronunciamiento a través del informe de evaluación respectivo?</p> <p>Respuesta: Favor remítase al último párrafo del punto 12.2 de las Bases Administrativas.</p>
109	13-04-2022 13:32:56	<p>Favor aclarar como se evaluara la luminaria spot piso, con respecto al grado ik e ip</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°1.</p>
110	13-04-2022 13:33:09	<p>Si los bienes y servicios ofertados nos son garantizados o su calidad no se demuestra como lo exigen las bases y las leyes respectivas por favor confirmar que esa oferta será marginada del proceso ya que se vuelve una oferta temeraria que sacrificando calidad puede llegar a un bajo costo los que incumple la finalidad máxima del organismo de seleccionar</p>

		entre todos los aspectos la oferta más ventajosa. Respuesta: Remítase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.
111	13-04-2022 13:33:31	Por favor ratificar que la carta gantt debe dar cuenta de la ruta crítica Respuesta: Se confirma.
112	13-04-2022 13:33:42	Excedido el plazo de vigencia de la garantía de seriedad sin haber adjudicación, ¿Cada oferente será responsable de renovarla y mantenerla vigente? Respuesta: Favor remítase al párrafo tercero del punto 14 de las Bases Administrativas.
113	13-04-2022 13:33:57	Favor aclarar si es que los escaños y basureros a retirar, serán reinstalados en otro sector o se deberán devolver al Municipio, ya que no queda claro en el 2.1.1 de las Bases Técnicas. Respuesta: Se reubican en otro sector de la plaza a definir por la ITO o planos.
114	13-04-2022 13:34:07	Si de la presentación de los anexos se abstrae que estos no están debidamente suscritos por la persona habilitada para hacerlo, sino que más bien solo se inserta una imagen ¿aquello será considerado una falta formal que esté sujeta a un descuento de su puntaje por incumplimiento de requisitos formales o es causal para descartar su oferta? favor de aclarar Respuesta: Se aceptará firma electrónica simple y/o digitales. Favor complementar con las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N° 5.
115	13-04-2022 13:34:21	Que será considerado requisito formal y que esencial? Respuesta: Se entenderá como esencial, todos aquellos antecedentes omitidos por el oferente y/o incumplimientos en su oferta y que sean causales de inadmisibilidad, según lo establecido en el punto 12.1 de las Bases Administrativas. Se entenderá con formal, todos aquellos antecedentes que no se encuentren en las situaciones señaladas anteriormente y que eventualmente sean causa de aplicar el proceso de Foro Inverso, esto en conformidad a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas. Favor complementar con las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N° 5.
116	13-04-2022 13:34:33	¿La ficha electrónica del portal forma parte de las bases de licitación? si o no. Respuesta: Sí. Sin perjuicio que de existir discrepancias entre la Ficha del Portal con lo señalado en las Bases, prevalecerá lo establecido en las Bases.
117	13-04-2022 13:34:45	Existirá un plazo considerado como mínimo que ofertando bajo él la oferta sea considerada temeraria? si o no? cual sería ese plazo?

		Respuesta: No existe plazo mínimo. Se hace presente que el plazo de ejecución no es motivo de evaluación de las ofertas.
118	13-04-2022 13:39:35	¿Pueden ser modificados los anexos de postulación? Respuesta: No.
119	13-04-2022 13:39:45	En caso de ofertar a través de Unión Temporal de Proveedores ¿Debemos presentar el documento que formaliza la unión al ofertar o al momento de contratar? ¿Debe ser documento simple o a través de escritura pública? Respuesta: Al momento de presentar la oferta, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores bastará con que sea un documento privado y en el evento de ser adjudicado este documento deberá presentarse bajo escritura pública.
120	13-04-2022 13:39:57	Favor reconsiderar el plazo máximo, nuestros proveedores habituales tiene problemas de stock en sus productos. Respuesta: Remitirse a punto 4 letra d) de las Bases Administrativas, no obstante, de ser necesario, se podrá acoger a lo señalado en el punto 19.1 letra c) de las bases administrativas.
121	13-04-2022 13:40:13	¿La omisión de antecedentes o acreditaciones o certificaciones técnicas de lo requerido que incumplan la ley será causal para ser marginados de la licitación si o no? Favor especificar cada caso. Respuesta: Favor remitase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.
122	13-04-2022 13:40:25	Por favor ratificar que la gantt debe dar cuenta de la mano de obra que se ocupará en el proyecto Respuesta: No. La Carta Gantt debe definir plazos y contemplar todas las etapas necesarias para la realización del proyecto. Favor complementar con punto 11.2 de Bases Administrativas.
123	13-04-2022 13:40:38	Por favor confirmar que la garantía de los bienes ofertados deberá ser acreditada por el oferente y respaldado por el respectivo fabricante o proveedor para poder acreditar procedencia y exigirla después al ejecutar contrato. Respuesta: Remítase a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificaciones N° 2 y N° 4.
124	13-04-2022 13:40:51	Confirmar que la gantt debe contemplar todo lo que requiere el proyecto Respuesta: Remítase a respuesta de consulta N°111 y N° 122.
125	13-04-2022 13:41:11	Errores o inconsistencias en la presentación y oferta del precio ¿Son causal suficiente para declarar la inadmisibilidad de la oferta? Respuesta: Favor remitase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.

126	13-04-2022 13:41:22	<p>El procedimiento de evaluación de ofertas que llevará a cabo la Municipalidad ¿contará con la participación de terceros ajenos al municipio que no sean funcionarios municipales?</p> <p>Respuesta: No se contará con terceros ajenos al municipio. Favor remitase a la Comisión Evaluadora establecida en el punto 13.1 de las Bases Administrativas</p>
127	13-04-2022 13:41:35	<p>en cuanto a la presentación de catálogos y/o fichas técnicas, favor de ratificar que estos deben ser en español y deben ser coherente ratificando las características de los bienes ofertados.</p> <p>Respuesta: Catálogos y/o fichas técnicas podrán ser entregados en cualquier idioma. En caso de que sea un idioma distinto al español, se deberá adjuntar la traducción legalizada correspondiente.</p>
128	13-04-2022 13:41:46	<p>¿Solo se debe presentar la garantía de los tipos de luminarias?</p> <p>Respuesta: Sí.</p>
129	13-04-2022 13:41:57	<p>La inconsistencia o incoherencia o contradicción técnica de lo ofertado ¿Es causal para declarar la inadmisibilidad de la oferta?</p> <p>Respuesta: Favor remitase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.</p>
130	13-04-2022 13:42:10	<p>Se sub-entiende que en cuanto a la aplicación del criterio de cumplimiento de requisitos formales, éste no tan solo es aplicable ante la omisión de antecedentes, sino que se aplicará también para corregir los errores u omisiones que sean formales en el contenido de los antecedentes que son presentados como parte de la oferta, asignándose un menor puntaje por incumplir con toda la formalidad requerida. Favor de ratificar o descartar lo señalado, ya que es trascendental absoluta claridad al momento de evaluar, ya sea para disponer de un mecanismo para salvar errores no trascendentales y evitar irrestrictamente la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, o, en su defecto, si ante dichos errores la oferta será sencillamente descalificada. Favor de aclarar.</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N° 5.</p>
131	13-04-2022 13:42:20	<p>La oferta económica debe ser formulada aproximando en materia de decimales de acuerdo a las reglas de la Ley N° 20.956 -ley del redondeo-?</p> <p>Respuesta: Los valores de la oferta económica deben presentarse en números enteros.</p>
132	13-04-2022 13:42:32	<p>Todos los antecedentes administrativos deben ser ingresados en un solo archivo comprimido? (uno correspondiente a lo administrativo, otro a lo técnico y otro a lo económico?)</p> <p>Respuesta: No es obligación que los archivos sean subidos comprimidos, favor remitase a lo establecido en el segundo párrafo del punto</p>

		10 de las Bases Administrativas.
133	13-04-2022 13:42:45	<p>Si presento antecedentes administrativos en la carpeta técnica o al revés ¿Ese error será considerado formal y se somete a descuento e puntaje? o ¿Será esencial y me margina de la licitación?</p> <p>Respuesta: Se entenderá como situación de carácter formal y no será causal de castigo en la evaluación. Favor complementar con las respuestas a las consultas N°85, 115 y 132.</p>
134	13-04-2022 13:42:59	<p>Si la garantía de seriedad de oferta esta mal presentada, favor de ratificar que es causal para declarar la inadmisibilidad de la oferta si o no?.</p> <p>Respuesta: Se confirma, esto en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
135	13-04-2022 13:43:11	<p>favor de ratificar que solo debe acreditarse la calidad de los equipos y bienes que serán suministrados de acuerdo a lo requerido en las bases y las normas que le son exigibles y aplicables según la jurisprudencia Chilena.</p> <p>Respuesta: Remitirse a Punto 5 de Bases Técnicas. Cabe señalar que todo equipo eléctrico que se instale o funcione en territorio nacional debe estar autorizado por SEC, remitirse a DS 298, 2005.</p>
136	13-04-2022 13:43:41	<p>¿cuántos decimales se consideraran al momento de efectuar los cálculos para evaluar? Por favor explicar cómo se realizará la aproximación del último decimal. Gracias</p> <p>Respuesta: Se utilizara 2 decimales. Si tercer decimal es igual o superior a 5 se aproximará el segundo decimal a número consecutivo.</p>
137	13-04-2022 13:44:00	<p>¿Existe un monto mínimo de oferta económica? Si oferto bajo ese monto mínimo ¿Nuestra oferta será declarada fuera de bases por considerarse una oferta temeraria?</p> <p>Respuesta: No existe un monto mínimo a ofertar. Favor remítase a las casuales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.</p>
138	13-04-2022 13:44:11	<p>Favor aclarar, Si oferta característica (que será evaluada) inferior a la exigida en las EETT ¿obtendré menor puntaje? o ¿la oferta será declarada inadmisible?</p> <p>Respuesta: Remitirse a Bases Administrativas punto 13.2. Favor complementar con "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Modificación N°1.</p>
139	13-04-2022 13:44:47	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 número 2 inciso tercero del reglamento de la ley 19.886 que señala que -Con todo, y en la medida que resultare factible, las especificaciones deberán orientarse a la búsqueda de la mejor solución a las necesidades que las respectivas Entidades procuran satisfacer con los procedimientos de contratación, debiendo para ello priorizarse el desempeño y los requisitos funcionales esperables del bien, servicio u obra a contratar, por sobre sus características descriptivas o de diseño- se solicita a la</p>

		<p>Municipalidad replantear la excesiva especificidad en los equipos parte de la solución abriendo a un mayor espectro de posibilidades de manera que no se restrinja el mercado. gracias.</p> <p>Respuesta: Remítase a Bases Administrativas, Bases Técnicas, a las respuestas a las consultas efectuadas en este foro y a las modificaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Buin.</p>
140	13-04-2022 13:44:57	<p>Que documentación debe presentarse para acreditar el perfil de los profesionales ofertados CV, título? algo más? Licencia SEC? autorización de la seremi de salud? por favor</p> <p>Respuesta: Se deberá adjuntar certificado de título y licencia respectiva, según corresponda.</p>
141	13-04-2022 13:45:09	<p>El cumplimiento de requisitos formales solo está referido a las omisiones de documentos ¿pero que pasa cuando algún documento presente error, no ser legible u omisión o contradicción de contenidos que necesite ser aclarado habrá también descuentos de puntaje? Favor de clarificar objetivamente.</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N° 5.</p>
142	13-04-2022 13:45:25	<p>Ante discrepancias entre la ficha del portal y las bases ¿Prevalcen las bases de licitación</p> <p>Respuesta: Sí.</p>
143	13-04-2022 13:45:46	<p>se subentiende que para que las condiciones de las garantías sean parte del contrato éstas necesariamente deben ser explicitadas como parte de la oferta del proponente ¿verdad? ya que ningún oferente puede modificar su oferta post cierre y ningún mandante puede requerir algo diferente a lo exigido en el pliego de condiciones que regulan la propuesta. Favor de ratificarlo para que no quede sujeto a la arbitrariedad o como punto oscuro o indefinido de la propuesta.</p> <p>Respuesta: Se ratifica.</p>
144	13-04-2022 13:45:57	<p>Aquellos proveedores que a través de su forma de participación y presentación de oferta este infringiendo las normas de sana y libre competencia ¿serán eliminados del proceso de licitación?</p> <p>Respuesta: Favor remítase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas. Favor complementar con respuesta a la consulta N° 11.</p>
145	13-04-2022 13:46:08	<p>Se solicita ratificar que ante la existencia de un incumplimiento técnico especificación técnica o requisito técnico se declarará inadmisibles la oferta.</p> <p>Respuesta: Sí, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas.</p>

146	13-04-2022 13:46:19	<p>Si la presentación de los documentos y formularios que son solicitados en las bases es errónea, incompleta o ilegible ¿Se aplicará descuento de puntaje por incumplimiento de requisitos formales? o será suficiente eso para declarar inadmisibles las ofertas? favor de aclarar y precisar que aplicará en cada caso (administrativo, técnico y económico)</p> <p>Respuesta: Remitirse a las "Aclaraciones y Modificaciones Generales", Aclaración N° 5.</p>
-----	------------------------	--

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES GENERALES

2.1. DE LAS MODIFICACIONES

2.1.1. MODIFICACIÓN N°1

El proyecto contempla la instalación de 3 tipos de luminarias, cuyo objetivo y características son completamente diferentes, haciendo necesario modificar el criterio de evaluación, en función de que permita una mejor evaluación de cada equipo a presentar por los oferentes.

En relación al punto 13.3 letra b.3) "Evaluación Técnica de Luminarias ofertadas" se modifica y debe decir:

b.3.1) Grado de Hermeticidad

Luminaria Peatonal Ornamental		Luminaria Proyector Área		Luminaria Spot Piso	
Grado de Hermeticidad	Puntaje	Grado de Hermeticidad	Puntaje	Grado de Hermeticidad	Puntaje
IP 67 o superior	100	IP 67 o superior	100	IP68	100
IP66	75	IP66	75	IP67	75

b.3.2) Eficiencia lm/w

Luminaria Peatonal Ornamental		Luminaria Proyector Área		Luminaria Spot Piso	
Eficiencia LM/W	Puntaje	Eficiencia LM/W	Puntaje	Eficiencia LM/W	Puntaje
Superior a 130 lm/W	100	Superior a 130 lm/W	100	Superior a 130 lm/W	100
Desde 111 lm/W a 130 lm/W	60	Desde 111 lm/W a 130 lm/W	60	Desde 111 lm/W a 130 lm/W	60
Desde 90 lm/W a 110 lm/W	30	Desde 90 lm/W a 110 lm/W	30	Desde 90 lm/W a 110 lm/W	30

b.3.3) Garantía de luminaria

Luminaria Peatonal Ornamental		Luminaria Proyector Área		Luminaria Spot Piso	
Garantía de luminaria	Puntaje	Garantía de luminaria	Puntaje	Garantía de luminaria	Puntaje
Desde 3 años	100	Desde 3 años	100	Desde 3 años	100
Hasta 3 años	75	Hasta 3 años	75	Hasta 3 años	75
Hasta 2 años	50	Hasta 2 años	50	Hasta 2 años	50
menor o igual a 1 año	25	menor o igual a 1 año	25	menor o igual a 1 año	25

b.3.4) Grado de impacto

Luminaria Peatonal Ornamental		Luminaria Proyector Área		Luminaria Spot Piso	
Grado de Impacto	Puntaje	Grado de Impacto	Puntaje	Grado de Impacto	Puntaje
IK10	100	IK10	100	IK10	100
IK09	75	IK09	75	IK09	75
Menor o igual a IK08	50	Menor o igual a IK08	50	Menor o igual a IK08	50

Para el cálculo del presente subcriterio se utilizara la siguiente fórmula:

Luminaria Peatonal Ornamental:

$$Puntaje A = \left(\frac{b.3.1 + b.3.2 + b.3.3 + b.3.4}{4} \right) * 0.57$$

Luminaria Proyector Área:

$$Puntaje B = \left(\frac{b.3.1 + b.3.2 + b.3.3 + b.3.4}{4} \right) * 0.07$$

Luminaria Spot Piso

$$Puntaje C = \left(\frac{b.3.1 + b.3.2 + b.3.3 + b.3.4}{4} \right) * 0.36$$

Luego;

$$Puntaje = A + B + C$$

Finalmente;

$$Puntaje Obtenido * 0.25$$

2.1.2.MODIFICACIÓN N°2

En relación a la exigencia establecida en el punto 11.2 letra j) de las Bases Administrativas, se modifica quedando de la siguiente forma:

Dice:

- j) **Entrega de Muestras**, deberán presentar muestras de las luminarias ofertadas, las cuales deben entregarse en la **Bodega Municipal de** de la I. Municipalidad de Buin, ubicada en Alberto Krumm N°024, comuna de Buin, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs., y hasta el día señalado en el cronograma de la licitación (ver Anexo N°1).

Debe Decir:

- j) **Formato N° 11**, Carta Compromiso Plazo Garantía Técnica de las Luminarias ofertadas y compromiso de contratación de Póliza de Seguro por el cumplimiento de esta garantía.

2.1.3.MODIFICACIÓN N° 3

En relación al Anexo N° 1 "Cronograma", se modifica quedando de la siguiente forma:

Fecha de Publicación	24 de marzo de 2022.
-----------------------------	----------------------

Fecha inicio de preguntas	24 de marzo de 2022.
Visita a Terreno, Obligatoria	30 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.
Fecha final de preguntas	13 de abril de 2022 a las 14:00 horas.
Fecha de publicación de respuestas	15 de junio de 2022.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	De ser garantía electrónica: hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas. De ser garantía física: 13 de julio de 2022 hasta las 14:00 horas.
Entrega de Muestras	Se elimina exigencia según MODIFICACIÓN N° 2 .
Fecha de cierre de recepción de la oferta	14 de julio de 2022 a las 10:45 horas.
Fecha de acto de apertura electrónica	14 de julio de 2022 a las 11:00 horas.
Plazo de Evaluación	La Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación para evacuar un informe con la propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Alcalde.
Fecha posible de Adjudicación	28 de octubre de 2022.
Entrega de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Firma del Contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto o Resolución de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl .

2.1.4. MODIFICACIÓN N° 4

En relación a la Modificación N° 2, se incluye el siguiente Formato N° 11:

FORMATO N° 11

CARTA COMPROMISO PLAZO GARANTÍA TÉCNICA LUMINARIAS

PROYECTO : Instalación Luminarias Led Parque O'Higgins, Comuna de Buin
CÓDIGO : 13402200701-C

Nombre o razón social del oferente	
RUT persona natural – empresa o sociedad	

Por intermedio de la presente yo _____
 Rut _____, representante legal de la
 empresa _____ me comprometo a
 garantizar gratuitamente por un periodo de _____, contados desde la recepción
 provisoria de las obras, sin observaciones, todas las luminarias que fallen por causas
 atribuibles a problemas de fabricación. Para ello me comprometo a contratar una póliza

de seguro por el período garantizado y por un monto de **UF 500**, la que se presentará a la Unidad Técnica al momento de la presentación del último Estado de Pago.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. La garantía técnica formarán parte integrante del contrato, estén expresadas o no en el contrato que se suscriba, y comienzan a regir desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obras, sin observaciones.
2. El Proveedor contratado dispondrá de un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde que el Municipio notifique del desperfecto, a través del medio que el mismo oferente indique en el presente formulario, para efectuar el cambio de la luminaria.
3. En el evento que el Contratista no de cumplimiento al cambio de la o las luminarias que se encuentren con fallas, el Municipio queda facultado para hacer efectiva la Póliza de Seguro comprometida.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

2.1.5. MODIFICACIÓN N° 5

En relación a las consultas N° 63 y 72, y en virtud que en Bases Técnicas no presenta descripción, ni requerimiento referido al sistema de telegestión, es necesario realizar la siguiente modificación:

En Bases Técnicas, Punto 4.2.1 "Luminaria peatonal ornamental (72 unid.)" se elimina la siguiente exigencia:

Donde Dice:

Reducción de iluminación	Lámpara debe permitir la reducción de iluminación temporal	Obligatorio
--------------------------	--	-------------

En Bases Técnicas, Punto 4.2.2 "Luminaria proyector área (4 unid.)" se elimina la siguiente exigencia:

Donde Dice:

Reducción de iluminación	Lámpara debe permitir la reducción de iluminación temporal	Obligatorio
--------------------------	--	-------------

En Bases Técnicas, Punto 4.2.3 "Luminaria spot piso (62 unid.)" se elimina la siguiente exigencia:

Donde Dice:

Reducción de iluminación	Lámpara debe permitir la reducción de iluminación temporal	Obligatorio
--------------------------	--	-------------

2.2. ACLARACIONES

2.2.1. Aclaración N°1

En Bases Técnicas numeral B.1.3:

Donde Dice: "Un Ingeniero Civil, arquitecto o afín a cargo de la totalidad del proyecto".

Debe Decir: "Un Ingeniero Civil, Arquitecto o afín que se desempeñe como Administrador de la Obra".

Donde Dice: "Un Ingeniero eléctrico, instalador clase A, como especialista encargado de la obra".

Debe Decir: "Un Ingeniero Eléctrico, instalador clase A, que se desempeñe como Jefe de Terreno de la Obra".

2.2.2.Aclaración N°2

En punto N°4 de Bases Técnicas;

Donde Dice: "Los oferentes deberán considerar el costo de certificados de una muestra de 1 luminarias para el parque (dos luminarias peatonales, 2 proyectores y 2 focos embutidos spot) instaladas, a elección de la ITO durante el proceso de instalación, las cuales serán enviadas a los laboratorios acreditados para su certificación".

Debe Decir: "Los oferentes deberán considerar el costo de certificados correspondientes a una muestra de luminarias, a elección de la ITO durante el proceso de instalación, las cuales serán enviadas a los laboratorios acreditados para su certificación. Se requerirá 1 certificado para luminarias ornamentales, 1 certificado para luminarias proyector de área y 1 certificado para luminaria spot piso."

2.2.3.Aclaración N°3

En Bases Técnicas 4.2.1;

Donde Dice: "Rango variable, proyectado entre 2200 y 4200 K Blanco neutro".

Debe Decir: "Rango variable, proyectado entre 2200 y 4200 K Blanco neutro, que cumpla con DS43"

En Bases Técnicas 4.2.2;

Donde Dice: "Rango variable, proyectado con 6000K máx. Blanco pálido"

Debe Decir: "Rango variable, proyectado con 6000K máx. Blanco pálido, que cumpla con DS43".

En Bases Técnicas 4.2.3;

Donde Dice: "Rango variable, proyectado con 4500K - 6000 máx.".

Debe Decir: "Rango variable, 4000 – 6000K máx., que cumpla con DS43".

2.2.4.Aclaración N°4

En Bases Técnicas 4.2.4;

Donde dice:

Cantidad de LED (PCS)	1	1 Led foco tipo spot
-----------------------	---	----------------------

Debe decir:

Cantidad de LED (PCS)	Rango Variable	Rango Variable, proyectado con 1 LED tipo spot
-----------------------	----------------	--

2.2.5.Aclaración N°5

En relación a la evaluación establecida en el punto 13.3 "Criterios de Evaluación", letra d.1) "Cumplimiento de Requisitos Formales", se aclara, que la aplicación de descuentos afectará a todos documentos que fueron presentados fuera de plazo o que ha debido ser rectificado a través del proceso de Foro Inverso, se entenderá por rectificación en las presentes Bases, para todos aquellos documentos que fueron entregados por los oferentes, que por alguna razón presentan errores de digitación, textos no legibles, mal escaneados, inconsistencia entre los antecedentes presentados por el oferente y que la Municipalidad deba requerir a algún proponente que aclarare, rectifique o que adjunte

algún antecedente administrativos omitido o que nuevamente adjunte algún antecedente, por estar ilegible.

II. REMITANSE, las presentes Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones, con sus respectivos anexos a la I. Contraloría Regional Metropolitana, para que dicho Organismo efectúe un control previo de juridicidad, conforme lo dispuesto en el punto 5, párrafo segundo de las Bases Administrativas.

III. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información por medio del Secretario Comunal de Planificación o el funcionario que este designe, al día siguiente hábil administrativo, desde que este documento es recibido en la Oficina de Partes de este Municipio, con aprobación del control de juridicidad efectuado por el máximo Ente fiscalizador.

IV. TENGASE PRESENTE, y en relación al numerando anterior, que la publicación de este acto en los portales que la Ley dispone, se realizará una vez que el documento se encuentre con las observaciones que eventualmente realice la I Contraloría Regional Metropolitana, totalmente subsanadas y aprobadas por el Órgano de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

JAA

VZS



OCG

FSO

RMM

Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Control.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Secretaría Municipal